



31 JUL. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1636

/60

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 19.418 de fecha 20 de marzo del año 1997, del Ministerio del Interior, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

b) La Ley N° 20.500 de fecha 16 de febrero de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modifica la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

c) Certificado de Deslinde N° 2025 de fecha 04 de Julio de 2017, del Director de Obras Municipales, don Alejandro Medina Saavedra, informa que la delimitación territorial de la Villa Las Camelias N° 17-J tiene una superficie aproximada de 20.071.0 M2, de acuerdo a Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales;

d) Memorándum N° 927 de fecha 24 de julio del 2017, del Director del Departamento Desarrollo Comunitario, solicita decretar de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Angol vigente a la fecha y Plano de Loteo y Urbanización aprobado por la Dirección de Obras Municipales los deslindes de la Junta de Vecinos Villa Las Camelias N° 17-J de la Comuna de Angol;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la delimitación territorial de la Junta de Vecinos Villa Las Camelias N° 17-J, de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Angol vigente a la fecha y Plano de Loteo y Urbanización aprobado por la Dirección de Obras Municipales,

NORTE : En 78.26 mts. con Avenida Bernardo O'Higgins.

SUR : En 80.45 mts. con otros propietarios.

ORIENTE : En 258.98 mts. con otros propietarios.

PONIENTE : En 251.38 mts. con otros propietarios.

2. Dejase establecido que la delimitación territorial de la Junta de Vecinos Villa Las Camelias N° 17-J es para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas del Servicio Registro Civil y obtención de la respectiva Personalidad Jurídica, otorgada según Art. 8 de la Ley N° 20.500 de fecha 16 de febrero de 2011.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o

Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:

- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- C.C. JUNTA DE VECINOS VILLA LAS CAMELIAS N° 17-J
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA